

Canelones, 1 de julio de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para la exoneración de impuestos para varias actividades culturales que se realizan los días 3 y 4 del mes de diciembre de 2010, con la finalidad de recaudar fondos para la Fundación Teletón, para la rehabilitación pediátrica en la ciudad de Aguas Corrientes.

RESULTANDO: que lo solicitado no se encuentra amparado en las Leyes que rigen la materia, no obstante el interés manifiesto de esta Administración para con este tipo de eventos, según se desprende del informe de las autoridades locales, amerita la excepción.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para la exoneración de impuestos para varias actividades culturales que se realizaron los días 3 y 4 del mes de diciembre de 2010, con la finalidad de recaudar fondos para la Fundación Teletón, para la rehabilitación pediátrica en la ciudad de Aguas Corrientes.

2. Regístrese, etc.

Carpeta: 1019/11 Entrada: 2342/11

Expediente: 2010-81-1243-00029

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA